

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Radicación:2020142891-000-000

Fecha: 2020-06-24 14:50 Sec.día2249

Anexos: No

Trámite::773-CORRESPONDENCIA INFORMATIVA

Tipo doc::39-RESPUESTA FINAL E

Remitente: 000000-DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE FINANCIERO

Destinatario::ATM121286-300000-DELEGATURA ADJUNTA PARA INTERMEDIARIOS FINANCIEROS Y SEGUROS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0587 DE 2020

(24 de junio)

Por medio de la cual se modifica la Resolución 0473 de mayo 14 de 2020, por la cual se designaron los representantes de la Superintendencia Financiera de Colombia en la Comisión Intersectorial de Resolución - CIR.

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO DE COLOMBIA

En ejercicio de sus funciones y, en especial, de la consagrada en el Decreto 2555 de 2010, en el artículo 11.2.1.4.2, numeral 22.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que conforme a lo establecido en el Decreto 2555 de 2010, artículo 11.2.1.4.2, numeral 22, corresponde al Superintendente Financiero nombrar, remover y distribuir a los servidores de la Superintendencia, de conformidad con las disposiciones legales.

SEGUNDO. - Que mediante Resolución 0473 de mayo 14 de 2020 se designó como representantes de la Superintendencia Financiera en la Comisión Intersectorial de Resolución (CIR) de que trata el artículo 2.35.6.2.1 del Decreto 2555 de 2010, a los funcionarios que desempeñen los cargos de Superintendentes Delegados Adjuntos para Intermediarios Financieros y Seguros; para Mercado de Capitales, para Riesgos y al Coordinador del Grupo Interno de Mecanismos y Planes de Resolución.

TERCERO. - Que dentro de las funciones de la Comisión se encuentra la de realizar el seguimiento permanente a las entidades vigiladas con especial interés de supervisión, para cuyos propósitos es necesario contar con la participación de los Superintendente Delegados de las Delegaturas Adjuntas para intermediarios Financieros y Seguros, para Mercado de Capitales y para Riesgos que sean responsables de la supervisión de la entidad o entidades objeto de consideración en la CIR, acorde con las actividades previstas en el Proceso de Resolución de la Superintendencia Financiera.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR como representantes de la Superintendencia Financiera en la Comisión Intersectorial de Resolución (CIR) a los funcionarios que desempeñen los siguientes cargos en la Entidad:

- El Superintendente Delegado Adjunto para Intermediarios Financieros y Seguros;
- El Superintendente Delegado Adjunto para Mercado de Capitales,
- El Superintendente Delegado Adjunto para Riesgos,
- El funcionario que coordine el Grupo Interno de Mecanismos y Planes de Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – En las reuniones de la Comisión Intersectorial de Resolución CIR en las que se analice la situación particular de una entidad vigilada, deberán participar, además de los representantes de esta Entidad señalados en el artículo anterior, los Superintendentes Delegados de las Delegaturas Adjuntas para intermediarios Financieros y Seguros, para Mercado de Capitales y para Riesgos que sean responsables de la entidad o entidades objeto de consideración en la CIR, acorde con las actividades previstas en el proceso de resolución de la Superintendencia Financiera.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2020.

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO,

JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ

Superintendente Financiero

DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE FINANCIERO



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Elaboró:

SANTIAGO DIAZ PATINO

Revisó y aprobó:

--LUZ ANGELA BARAHONA POLO

